

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día dieciocho de agosto de dos mil quince, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2015 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, sito en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ubicada en Gral. Mariano Escobedo 456 Piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción 1, 16 fracción 1, 109, 110, 111 y 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el acuerdo 03/XXXV/13 que sustituye a los acuerdos 03/XXVI/09 y 04/XXVI/09 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se reunieron los C.C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del Estado de Chihuahua, Titular de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador del Estado de Morelos, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Lic. Carlos Felipe Ortega Rubio, Secretario Ejecutivo Adjunto en Representación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Vocal de la Comisión Permanente de Información y, el Dr. Ricardo Corral Luna, Titular del Centro Nacional de Información, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información.

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El Secretario Técnico de la Comisión procedió a la lectura de la lista de asistencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, declaró la existencia de quórum legal.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, el Titular de la Comisión, sometió a consideración de la Comisión el Orden del Día para el desarrollo de la sesión consistente en:

1. Lista de Asistentes y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, del día 17 de Diciembre del 2014.
4. Informe de seguimiento a los puntos de Acuerdo Segundo y Tercero de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 17 de Diciembre de 2014.
5. Informe de avances y cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).
  - Acuerdo 08/XXXVI/14, mediante el cual el CNSP aprobó la consolidación de las áreas de análisis y estadística de las entidades federativas, con base en un modelo de operación definido por el SESNSP.
  - Acuerdo 09/XXXVII/14, mediante el cual el CNSP instruyó establecer una nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva.
  - Acuerdo 10/XXXVII/14, mediante el cual el CNSP instruyó la consolidación de un servicio homologado nacional para la atención de llamadas de emergencia.
6. Informe del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) correspondiente al año 2014.
7. Acuerdos.



El Titular de la Comisión, tras haber dado lectura y no habiendo observaciones al mismo, sometió a aprobación el Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos del Orden del Día.

**3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

El Titular de la Comisión, confirmó la aprobación el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública del día 17 de diciembre del 2014 y manifestó que ésta se encuentra debidamente firmada por los miembros que la integran.

**4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014 la Comisión Permanente de Información aprobó por unanimidad llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública dos puntos de acuerdo que quedaron asentados en los acuerdos Segundo y Tercero. Al respecto, el titular del Centro Nacional de Información manifestó que ambos acuerdos fueron presentados al pleno en la XXXVII Sesión Ordinaria y fueron aprobados en los siguientes términos:

*09/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye se establezca una nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva, que permita homologar la clasificación de los delitos a nivel nacional, que se actualice de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y sea acorde con los cambios establecidos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Ello se realizará de conformidad con los formatos aprobados por la Comisión Permanente de Información de este Consejo, y se implementará en los términos y plazos que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las instancias responsables del suministro de esta información en los tres órdenes de gobierno cumplirán con esta metodología, adecuarán sus sistemas y procesos para el adecuado registro, acopio, integración y reporte de los datos, y fortalecerán sus áreas de información y estadística de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08/XXXVI/14.*

*10/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, que opere de manera estandarizada a nivel nacional, reduzca los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Para ello, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar un diagnóstico a nivel nacional y, con base en éste, diseñar el programa que definirá las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de cumplir a fin de ejecutar dicho acuerdo, así como las etapas y tiempos para la homologación del servicio y la desaparición progresiva de los números de atención de emergencia actuales.*

En virtud de lo anterior, la Comisión tiene por cumplidos los Acuerdos Segundo y Tercero de la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014.

**5. INFORME DE AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 08/XXXVI/14, 09/XXXVII/14, 10/XXXVII/14.**

Respecto del cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Titular del Centro Nacional de Información presentó a esta Comisión Permanente los avances alcanzados y cumplimiento a los Acuerdos 08/XXXVI/14, 09/XXXVII/14 y 10/XXXVII/14:



## Acuerdo 08/XXXVI/14

En la Sesión XXXVI del Consejo Nacional de Seguridad Pública en agosto de 2014, se aprobó el Acuerdo 08/XXXVI/14, en los siguientes términos:

*Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.*

Para dar cumplimiento al objetivo de la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE), el Centro Nacional de Información resolvió llevar a cabo un diagnóstico que permita identificar las condiciones bajo las cuales éstas operan y llevan a cabo el suministro de información al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública. Dicho diagnóstico servirá de base para desarrollar el modelo de operación que estableciera los requerimientos mínimos de equipamiento, sistemas y procesos, recursos humanos y capacitación, para la consolidación de dichas áreas.

En ese sentido, el CNI inició los trabajos para la elaboración del diagnóstico nacional de las AAE, orientado a recabar información en distintos rubros, como son: normativa; organización; recursos humanos; infraestructura y recursos materiales; sistemas de información y seguridad, y procesos; así como sobre la coordinación del SESESP con las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las 32 entidades federativas, que de forma conjunta permitan satisfacer los requerimientos de información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública e incidencia delictiva en el

suministro de la información al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (SNISP).

Para dar cuenta de los trabajos realizados se presenta un documento con los avances en la integración del **modelo de operación de las AAE** elaborado con base en información recabada en una muestra de cinco entidades federativas seleccionadas.

La Comisión Permanente de Información tomó conocimiento del avance en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 e instruye continuar con los trabajos a fin de culminar con el esfuerzo iniciado.

#### **Acuerdo 09/XXXVII/14**

En cumplimiento del Acuerdo 09/XXXVII/14 el Centro Nacional de Información creó la nueva metodología para el registro y reporte de las cifras de incidencia delictiva, y a partir de ésta se desarrolló el **Instrumento** para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, y el **Manual** para su llenado. Se presentó asimismo el Programa para la Implementación que establece las acciones, términos y plazos que deberán cumplirse por los gobiernos federal y estatales.

La Comisión Permanente de Información tomó conocimiento del Instrumento de Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 y el Manual para su llenado, así como el Plan de Implementación, con lo cual se da por cumplido el Acuerdo 09/XXXVII/14.

Con la finalidad de garantizar su entrada en vigor y plena vigencia en todo el país, la Comisión Permanente de Información consideró necesario contar con la aprobación del pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública y establecer el compromiso para el uso obligatorio del Instrumento y su Manual para su llenado



por parte de los ejecutivos estatales, quienes se sujetarán para su implementación a los términos y plazos establecidos en el Plan presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En consecuencia, la Comisión aprueba por unanimidad llevar un punto de Acuerdo al CNSP para que dicho instrumento y su manual se aprueben en el pleno y se instruya su uso obligatorio de conformidad con el Plan de Implementación.

#### **Acuerdo 10/XXXVII/14**

En cumplimiento del Acuerdo 10/XXXVII/14 el Centro Nacional de Información desarrolló diversas acciones, cuyos avances presentó ante la Comisión Permanente de Información:

- 1) Creó el Comité de asesoría técnica del servicio de atención de llamadas de emergencia 066, integrado por titulares de Centros de Atención Telefónica 066 en entidades federativas seleccionadas. El Comité contribuye con el Sistema Nacional de Seguridad Pública con información y propuestas encaminadas a orientar el diagnóstico de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 066, que fue instruido por el CNSP.
- 2) Con la finalidad de contar información sobre la operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 066 e integrar por primera vez datos a nivel nacional sobre la atención y despacho de las llamadas, su cobertura, coordinación y desempeño, el Centro Nacional de Información instrumentó una estrategia para el acopio de información estadística generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia que operan en cada una de las entidades federativas.

Los resultados obtenidos permiten concluir que la información proporcionada por las entidades federativas es heterogénea, no es oportuna en su entrega y refleja deficiencias en su integración, por lo que no permite la generación de estadísticas que contribuyan al análisis y al diagnóstico del estado que guardan dichos servicios a nivel nacional. Se llegó a la conclusión de que un paso esencial para la homologación del servicio radica en contar con estadísticas compatibles o consistentes sobre la operación y resultados de los servicios 066 en los Estados.

Con la finalidad de hacer posible la generación de estadísticas nacionales, el SESNSP desarrolló un Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, orientado a homologar la clasificación y registro de los incidentes captados por los Servicios de Atención Telefónica 066 en todo el país. La implementación de este Catálogo permitirá contar con información armonizada y periódica sobre la operación y/o resultados de los servicios de atención de llamadas de emergencia debidamente integrada en una base de datos nacional. En tal virtud, la Comisión señaló que es necesaria una base de datos uniforme a nivel nacional, misma que deberá integrarse con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, que cual será de observancia obligatoria en todas las entidades federativas.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, y aprueba llevar un punto de Acuerdo al pleno del CNSP para que dicho Catálogo se implemente en los servicios de atención de llamadas de emergencia de manera obligatoria y, con base en éste, se integre una base de datos nacional con la información que los servicios en las entidades federativas deberán proporcionar de manera periódica al SESNSP.



- 3) Se inició la elaboración de una Norma técnica para la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, con base en un estudio preliminar en 10 entidades federativas sobre las condiciones de operación del servicio en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia y su interrelación con las corporaciones de auxilio a las emergencias.

La Comisión Permanente de Información tomó conocimiento del inicio de los trabajos para la elaboración de la Norma técnica para la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

- 4) Con la finalidad de contar con un marco jurídico que de fundamento a un servicio de atención de llamadas de emergencia a nivel nacional, el SESNSP elaboró y presenta ante esta Comisión Permanente de Información una **Propuesta regulatoria preliminar** que permitiría crear el servicio nacional de atención de llamadas de emergencia y regular su organización, estructura y actuación. Esta contiene centralmente una versión preliminar de la Ley que crearía un Sistema Nacional del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, así como la identificación preliminar de reformas a otros instrumentos normativos que serán necesarias. Dicha propuesta tuvo como base el análisis exhaustivo de la regulación vigente en la materia a nivel federal, estatal y municipal; así como la revisión de experiencias internacionales. Posteriormente, se definió el perfil de un sistema de atención de llamadas de emergencia, a partir de sus elementos, procesos, atributos y sus relaciones con las corporaciones de auxilio. Como resultado de estos trabajos se presenta ante la Comisión Permanente de Información la propuesta normativa preliminar que consta de un anteproyecto de Ley, así como la identificación de adecuaciones al marco normativo vigente, que deberán realizarse para lograr la armonización y operatividad de dicho instrumento.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de la Propuesta Regulatoria preliminar para la creación de un Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia, y resuelve llevar un punto de Acuerdo al pleno del CNSP para que éste instruya al SESNSP a continuar con los trabajos y consultas pertinentes, ante las instancias competentes del Ejecutivo Federal, con la finalidad de que dicha propuesta sea valorada, enriquecida y, en su caso, presentada al mismo pleno del Consejo como una iniciativa legislativa que pudiese presentarse al Congreso de la Unión.

**6. INFORME DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS (RNPED), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.**

El Secretario Técnico de la Comisión presentó el Informe 2014 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), establecido en el Artículo 10 de la Ley del RNPED (DOF 17/04/12), que señala la obligación de presentar ante el CNSP un informe anual, enviando copia al Congreso de la Unión.

Este informe presenta información contenida y publicada en el RNPED, y muestra brevemente las principales acciones realizadas para la actualización, depuración e integración de sus registros, así como los avances alcanzados en el año 2014. En este sentido, se destacó que el alcance del informe se refiere al Registro y no a la política pública que, en materia de búsqueda y localización de personas, lleva a cabo el gobierno de la República.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de la presentación del Informe 2014 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), y acuerda su entrega al Consejo Nacional de Seguridad Pública, y el envío de la copia al Congreso de la Unión.



## 7. ACUERDOS.

**PRIMERO.-** Se aprueban los Acuerdos 2, 3 y 4 de la Orden del Día.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Información sobre los avances al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública 08/XXXVI/14, 09/XXXVII/14 y 10/XXXVII/14.

**TERCERO.-** En el marco de los trabajos para dar cumplimiento al Acuerdo 08/XXXVI/14, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances alcanzados en el desarrollo del modelo de operación para las Áreas de Análisis y Estadística (AAE) en las entidades federativas, mismos aprueba anexar al Informe que se presenta ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública para su conocimiento.

**CUARTO.-** En relación al instrumento para el registro y reporte de la incidencia delictiva elaborado en cumplimiento del Acuerdo 09/XXXVII/14, la Comisión Permanente aprueba someter el siguiente punto de acuerdo al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

*En cumplimiento al del Acuerdo 09/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye el uso obligatorio y la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, lo que será realizado en los términos y plazos en del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

**QUINTO.-** En relación al Acuerdo 10/XXXVII/14, y con el objeto de recabar información ordenada y sistematizada de los servicios de atención de llamadas de emergencia consistente a nivel nacional, la Comisión Permanente aprueba someter un punto de acuerdo al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en los siguientes términos:

*En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Nacional Pública aprueba el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y su implementación obligatoria en los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a nivel nacional, con base en los términos y plazos que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, se instruye a los responsables de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a que proporcionen al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información periódica sobre sus incidentes, con base en dicho Catálogo.*

**SEXTO.-** Se aprueba en sus términos la propuesta regulatoria preliminar para la creación de un Sistema Nacional del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, y se acuerda llevar al pleno el Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

*En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, por el cual se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, a partir de la propuesta presentada ante la Comisión Permanente de Información, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia en su estructura, organización, competencias, obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.*

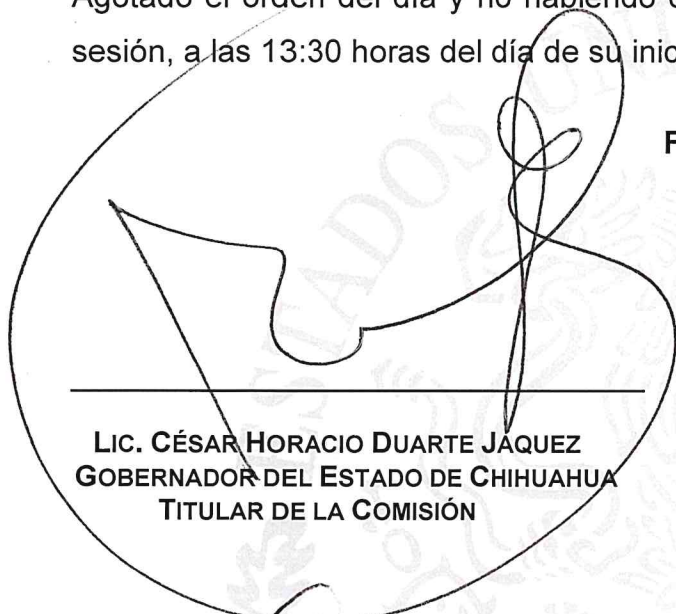


**SÉPTIMO.-** Se aprueba el Informe 2014 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), para ser presentado al Consejo Nacional de Seguridad Pública y enviar copia al Congreso de la Unión.

**CIERRE DE CESIÓN**

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las 13:30 horas del día de su inicio.

**FIRMAS**



**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
TITULAR DE LA COMISIÓN



**LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABRE**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS  
VOCAL



**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO  
VOCAL



**LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO**  
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SESNSP  
VOCAL



**DR. RICARDO CORRAL LUNA**  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN